



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

Nº 038 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 12 MAY 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinara de fecha 06 de mayo del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 02 de la Agenda, correspondiente al Pedido presentado por los Consejeros Regionales por las Provincias de Hualgayoc, Cajabamba, Cajamarca, Jaén, Santa Cruz, San Pablo, San Marcos y San Ignacio, señores: Prof. Manuel Ramos Campos, Prof. Juan Nicomedes Monroy Huamán, Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez, Prof. Ulises Gamonal Guevara, Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, Prof. Valentín Castañeda Ramírez, Prof. Alexander Morocho Peña e Ing. Juan Domingo Núñez Neira, respectivamente; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional", además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, que en su artículo 6° sobre la Estructura Orgánica y Funcional, establece que, "El Consejo Regional, es el órgano normativo, fiscalizador y representativo, (...)"; asimismo, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, señala que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 01-2009-GR.CAJ-CR, el Consejo Regional resuelve en el Artículo Primero: "CRÉASE la Unidad Orgánica Programas Regionales PROREGION, como organismo público ejecutor de la inversión regional que tendrá la condición de Unidad Ejecutora Presupuestal, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de Saneamiento, Transportes, Energía y otros de impacto regional; debiéndose iniciar las acciones de la presente unidad ejecutora, con los programas "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del Departamento de Cajamarca I Etapa", "Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica - PAFE III - Cajamarca" y el "Proyecto para la Construcción del Nuevo Hospital Regional de Cajamarca";

Que, con Pedido presentado por los Consejeros Regionales por las Provincias de Hualgayoc, Cajabamba, Cajamarca, Jaén, Santa Cruz, San Pablo, San Marcos y San Ignacio, señores: Prof. Manuel Ramos Campos, Prof. Juan Nicomedes Monroy Huamán, Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez, Prof. Ulises Gamonal Guevara, Prof. Hernando Villanueva Santa Cruz, Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, Prof. Valentín Castañeda Ramírez, Prof. Alexander Morocho Peña e Ing. Juan Domingo Núñez Neira, respectivamente, solicitan al Pleno del Consejo Regional, exija al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca mediante Acuerdo Regional se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 01-2009-GR.CAJ-CR. En consecuencia, no asignar a PROREGION la elaboración ni ejecución de proyectos de inversión pública, ni se le asigne otras funciones, por su alto nivel de ineficiencia demostrada hasta la actualidad; pues dicha dependencia aún no culmina con los programas de: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del Departamento de Cajamarca I Etapa" y el "Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica - PAFE III - Cajamarca". Además, solicitan que los proyectos que no se encuentran en la ordenanza de creación de PROREGION, pasen a ser ejecutados por la Gerencia Regional de Infraestructura, exigiendo que PROREGION cumpla con culminar las obras pendientes en mérito a su ordenanza de creación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** EXIGIR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 01-2009-GR.CAJ-CR, de fecha 21 de enero del año 2009.
- SEGUNDO:** EXIGIR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca que en cumplimiento al artículo primero del presente Acuerdo Regional no se le asigne a la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION la elaboración ni ejecución de nuevos proyectos de inversión pública; los cuales deberán ser realizados por otras unidades orgánicas del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.
- TERCERO:** EXIGIR a la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION culmine la ejecución de las obras "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del Departamento de Cajamarca I Etapa" y el "Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica - PAFE III - Cajamarca".
- CUARTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- QUINTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de mayor circulación regional.
- SEXTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pde. del Consejo Regional